

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 4976
Sección 1era.-
LA CISTERNA, **09 OCT. 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4334 de fecha de 06 de Septiembre del 2012, que autoriza a los funcionarios municipales del Departamento de Inspección, que más abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el día 07 de Agosto del 2012, en el horario de 24:00 a 08:00 horas del día 08 de Agosto del 2012, cumpliendo funciones en seguridad ciudadana.
- 2.- El Certificado N° 21 del mes de Septiembre del 2012, de Director de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2012, acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones..

DECRETO :

PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el día 07 de Agosto del 2012, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
FRANCISCO NUÑEZ OYARCE	01	07
NELSON MALLEGA ROBINSON		07

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCIO CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.CTL.Csr.-